



RESOLUCION DE ALCALDIA
N°105 - 2015 - MDP-T

Pocollay, 25 MAY 2015

VISTOS:

El Informe N°309-2015-OPP - MDP-T, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y con el Informe N°306-2015-OAJ-MDP-T, de la Oficina de Asesoría Jurídica, responde a la Incorporación de Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

CONSIDERANDO:

Que Decreto Supremo N° 106-2015-EF- autorizan la Transferencia de Partidas a favor del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de diciembre del 2014, en el Marco del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI).

Que , la relación de los montos a transferir a los Gobiernos Locales se encuentran señalado en el anexo de la norma acotada en el precedente, el cual detalla el monto de transferencia para el pliego de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por un monto a ascendente a S/. 85,458.00 (ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho nuevos soles).

Que, el Art. 38° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicios presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático. En el artículo 39.1 de la ley, menciona que "constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante ley: a) Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la ley de presupuesto del sector público.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42.1 de la ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, menciona que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuestos inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la entidad, el mismo que es concordante con el Artículo 2 del Decreto Supremo N°106-2015-EF, donde establece " Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban mediante acto resolutivo la desagregación de los recursos autorizados de la presente norma a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del presente Dispositivo legal, y copia de la presente resolución será





RESOLUCION DE ALCALDIA

N°/06-2015-MDP-T

Pocollay, 25 MAY 2015

remitida dentro de los cinco días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del TUO de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Presupuesto”.

Que, del Informe N°309-2015-OPP-MDP-T de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación del acto resolutorio la incorporación de Transferencia de Partidas recibida al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para el presente año fiscal 2015.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 106-2015-EF, Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°30114-Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2015, la Directiva N°005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, el mismo que es concordante con la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la incorporación de transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional en el Marco de Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay del presente periodo fiscal 2015, por el monto de S/. 85,458.00 (OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO NUEVOS SOL/ES), siendo su incorporación en la Fte. Fto. Recursos Determinados.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, asimismo a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente en lo que les corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY

Sr. Leopoldo R. Loli Vargas
ALCALDE

C.c. Archivo

GM

OPP

OAF